

V. OTROS ANUNCIOS

241

JUNTA DE COMPENSACIÓN U.Z.P. 1.04 “LA ATALAYUELA”

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación del UZP 1.04 “La Atalayuela”, ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en el domicilio señalado por don Inocencio Expósito Casillas, doña Alicia, doña Eva María, doña María del Rosario, doña Ana y don Inocencio Expósito Fuentes, después de haberlo intentado al efecto, procede a actuar conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos.

Por la presente se comunica la fecha y la cuantía correspondiente al pago de las siguientes derramas giradas el 14 de diciembre de 2010 y el 10 de enero de 2011 por la Junta de Compensación del UZP 1.04 “La Atalayuela”, aprobadas en asambleas generales de 22 de junio de 2010 y 17 de diciembre de 2010. A resultas de dichas derramas giradas resulta un saldo deudor a cargo de don Inocencio Expósito Casillas (50 por 100), doña Alicia, doña Eva María, doña María del Rosario, doña Ana y don Inocencio Expósito Fuentes (otro 50 por 100) de 26.291,02 euros (IVA incluido), que podrán hacer efectivo de la siguiente forma:

- El ingreso se realizará en la cuenta corriente de la Junta de Compensación número 0049-1804-14-2810411663, del “Banco Santander”, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en virtud de lo señalado en el artículo 39 de los Estatutos de la Junta de Compensación.
- La falta de ingreso en dicho período legitimará al Consejo Rector para instar el procedimiento de apremio o cualquier otro que estime pertinente en reclamación de la cantidad adeudada más los intereses y recargos correspondientes.
- Contra los expresados acuerdos de la asamblea general puede interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Madrid en el plazo de un mes conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Junta de Compensación y al artículo 108.3.g) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin que ello suspenda el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el Consejo Rector considere suficientes.

Madrid, a 6 de febrero de 2012.—El presidente de la Junta de Compensación UZP 1.04 “La Atalayuela” (firmado).

(02/1.049/12)